



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

FUNDACION ATENEA. GRUPO GID
EXPTE. 145/2017. P.S. 15

Con fecha 29 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos señalados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR / SUBSANAR:

1. Anexo II. Proyecto
<p>1.1 Apartado 2. Datos de identificación del proyecto: indicar el presupuesto total del proyecto y la subvención solicitada.</p> <p>1.2 Apartado 6. Aclaración número destinatarios (no existe concordancia con la actividad segunda del apartado 7.1)</p> <p>1.3 Dado que la intervención en centros educativos no es una línea subvencionable en la convocatoria, se requiere la adaptación en horas de los apartados 7.1 y 7.2 y todos aquellos de los que se derive imputación de gastos económicos en materiales y personal (9,10,11,13). Debe existir concordancia entre las horas de contratación de cada profesional y las actividades que ejecute.</p> <p>1.4 Apartado 9 Se advierte, en relación a los gastos de impresión de carteles y folletos, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias contenidas en la Disposición 17ª Apartado 10 de las Bases de la Convocatoria, respecto de los gastos de reprografía y difusión contenidos en el presupuesto, se les solicitará copia de dicha difusión en el momento de la justificación de la subvención.</p> <p>1.5 De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta, no podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, considerándose como tal la compra de tarjetas de transporte pero no sus recargas.</p>
2. Anexo III: Declaración responsable del representante legal de la entidad.
3. Aportar el Curriculum vitae del personal contratado y voluntario.
4. Anexo XIII o certificados de estar al corriente de sus obligaciones o la Hacienda Estatal y la Seguridad Social

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.
Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	Y2U1ggKbzvryU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:28:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y2U1ggKbzvryU6B6g4paOQ==		

